



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

EXENTA

**HABILITA A INDUSTRIAL OCHAGAVIA
LIMITADA PARA EXPORTAR
PRODUCTOS A PERU**

5033

SANTIAGO, 16 OCT 2006

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en su artículo 3 letra m, y la Resolución Nº 2.561 exenta del 11 de septiembre 2003, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Planta INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA., Nº Registro Oficial 13-06, faenadota de aves, sala de despiece y almacén frigorífico, ubicada en Avda. J.J. Prieto 8020, La Cisterna, Región Metropolitana, ha cumplido satisfactoriamente con la inspección realizada por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

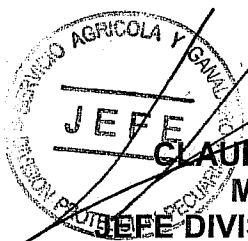
RESUELVO:

1. Habilitase la planta que a continuación se señala para exportar a Perú sus productos.

Nombre	:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.
Razón social	:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.
Dirección	:	Avda. J.J. Prieto 8020, La Cisterna, Región Metropolitana
Representante legal	:	Ismael Correa Pincheira
Nº Registro	:	13-06

2. Esta habilitación podrá ser revocada, si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
MEDICO VETERINARIO
JEFE DIVISION PROTECCION PECUARIA


OVP/MAM/FLP

Transcribese a:

- Planta Habilitada
- División Protección Pecuaria
- Director Región Metropolitana
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes